

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5998 *BATUAK, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
BATUAK, S.L.
BATUAK PATRIMONIAL, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

La Junta general extraordinaria y universal de BATUAK, S.A., celebrada el 26 de mayo de 2016, aprobó la escisión total de la sociedad, con la extinción de ésta y la división de su patrimonio en dos partes, siendo beneficiarias de esta escisión las sociedades de nueva creación BATUAK, S.L. y BATUAK PATRIMONIAL, S.L. de conformidad con el proyecto de escisión que fue depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 7 de abril de 2016.

Las referidas sociedades beneficiarias, como consecuencia de la escisión total de BATUAK, S.A. adquieren por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que, respectivamente, se les ha atribuido.

Asimismo, puesto que las participaciones de las sociedades beneficiarias serán atribuidas a los socios de las mismas, proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de la sociedad escindida, el presente proceso de escisión total se efectúa al amparo del artículo 78 bis de la LME, en virtud del cual no son necesarios el informe del administrador sobre el proyecto de fusión, ni el informe de expertos independientes. Como balance de referencia se ha adoptado el balance de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2015, el cual ha sido aprobado por la junta general extraordinaria con carácter de universal de los socios de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión total, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de referencia, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión total en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de escisión.

Oñati, 27 de mayo de 2016.- Antonio Merino Ruiz, Administrador Único de Batuak, S.A.

ID: A160033111-1